

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE:2019-7051 *Acuerdos sobre periodicidad de las sesiones del Pleno, creación y composición de Comisiones Informativas, nombramientos de los representantes de la Corporación en otros órganos colegiados, toma de conocimiento de la constitución de los grupos políticos municipales, determinación de cargos con dedicación exclusiva o parcial, régimen de dedicación mínima, retribuciones y régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación.*

Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, el Pleno Municipal, en sesión de 10 de julio de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

#### 1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Villaescusa se celebrarán cada dos meses, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 18:00 horas del último jueves de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Cuando el día inicialmente predeterminado sea inhábil o día anterior a día inhábil, la sesión Plenaria se celebrará el siguiente jueves hábil.

#### 2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

Se acordó:

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, con la siguiente denominación:

1. Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que actuará, asimismo, como Comisión Especial de Cuentas.

2. Comisión Informativa de Educación, Ocio y Turismo.

3. Comisión Informativa de Políticas Sociales, Sanidad e Igualdad.

4. Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.

5. Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Industria, Participación y Seguridad Ciudadana.

6. Comisión Informativa de Medioambiente, Obras y Servicios y Ganadería.

7. Comisión Informativa de Organización Interna, Personal y Empleo.

8. Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las siguientes funciones:

1. El estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno en relación con las materias que dan nombre a las mismas.

2. El seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

TERCERO: Las Comisiones creadas estarán integradas por la Presidencia, y cuatro Vocalías, siendo Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con la siguiente distribución a fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los tres grupos políticos representados en la Corporación:

- Grupo Regionalista, tres miembros.
- Grupo Popular, un miembro.
- Grupo Socialista, un miembro.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al señor Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

### 3.- NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

- Doña Vanesa Montes Díaz, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.P. "Marcial Solana".
- Don Constantino Fernández Carral, representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Regional.
- Don Óscar Méndez Ojeda, representante del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de la Campaña de Saneamiento Ganadero.

### 4.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

#### Denominación: GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA:

- Integrantes: Don Constantino Fernández Carral, doña Vanesa Montes Díaz, don Óscar Méndez Ojeda, doña M<sup>a</sup> Luisa San Miguel Parrilla, don Álvaro Jerru Soroa, don Dionisio Javier Roiz Morante y doña M<sup>a</sup> Isabel Tazón Gómez.
- Portavoces: Don Constantino Fernández Carral, titular; doña Vanesa Montes Díaz, primera suplente, y don Óscar Méndez Ojeda, segundo suplente.

#### Denominación: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

- Integrantes: Doña M<sup>a</sup> Almudena Gutiérrez Edesa y doña Elena Laso Fernández.
- Portavoces: Doña María Almudena Gutiérrez Edesa, titular; doña Elena Laso Fernández, primera suplente.

#### Denominación: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- Integrantes: Doña Consuelo Méndez García y doña Paula Galindo Rodríguez.
- Portavoces: Doña Consuelo Méndez García, titular, doña Paula Galindo Rodríguez, primer suplente.

Asignar a los grupos políticos municipales constituidos la siguiente dotación económica:

- Dotación fija: 400,00 euros por grupo al año.
- Dotación variable: 25,00 euros por concejal y mes.

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 150

#### 5.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIONES.

Primero.- Determinar la relación de cargos corporativos que se ejercerán en régimen de dedicación en la siguiente forma:

- Alcalde: Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada de 30 horas semanales.
- Concejal número uno: Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada de 25 horas semanales.
- Concejal número dos: Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada de 25 horas semanales.
- Concejal número tres: Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada de 15 horas semanales.
- Concejal número cuatro: Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada de 15 horas semanales.

Segundo.- Fijar para estos miembros de la Corporación el siguiente régimen de retribuciones:

- Alcalde, 28.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades iguales.
- Concejal número dos con dedicación parcial, 21.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades iguales.
- Concejal número tres con dedicación parcial, 21.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades iguales.
- Concejal número cuatro con dedicación parcial, 11.200,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades iguales.
- Concejal número cinco con dedicación parcial, 11.200,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades iguales.

Las citadas retribuciones se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los cargos corporativos citados, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

#### 6.- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será la siguiente:

- Pleno: 75,00 euros/sesión.
- Junta de Gobierno: 150,00 euros/sesión.
- Comisiones Informativas: 40,00 euros.

No se podrá percibir más de una asistencia por día, en caso de que coincidan sesiones de varios órganos colegiados, se percibirá la de mayor importe. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 29 de julio de 2019.  
El alcalde,  
Constantino Fernández Carral.

2019/7051

CVE-2019-7051